



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2019-0061**

No tener en cuenta la notificación efectuada a la encartada LUISA FERNANDA ANGULO BRICEÑO, comoquiera que no se cumplió lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, ni lo señalado en el auto del 13 de septiembre de 2023, por lo que deberá repetir la notificación a la dirección electrónica informada.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que las notificaciones efectuadas a la ejecutada ALEXANDRA ANGULO BRICEÑO fueron negativas.

Una vez se realice en debida forma la notificación de la otra demandada, se continuará con el trámite.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

LM